

## Acuerdo de Concejo N° 005-24-2017

La Punta, 14 de diciembre del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre del 2017, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:

El Informe N° 104-2017/MDLP-GDU de fecha 01 de diciembre del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Informe N° 291-2017/MDLP-OAJ de fecha 11 de diciembre del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDOS:

Que, el Informe N° 104-2017-MDLP/GDU de fecha 01 de diciembre del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, recomienda someter a consideración del Pleno del Concejo Municipal iniciar el trámite para la inscripción de primera de dominio del predio conocido internamente como Centro de Encuentro Punteño – CEP, ubicado en la cuadra 03 del Malecón Pardo colindante con la Escuela Naval de la Marina de Guerra del Perú, sobre un área total de 1778.96 m<sup>2</sup>, encontrándose en consecuencia dentro de los límites jurisdiccionales del Distrito de La Punta;

Que, el Informe N° 291-2017/MDLP-OAJ de fecha 11 de diciembre del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que el trámite para la inscripción de primera de dominio del predio ubicado en la cuadra 03 del Malecón Pardo colindante con la Escuela Naval de la Marina de Guerra del Perú, con un área de 1778.96 m<sup>2</sup>, a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta se encuentra dentro de nuestra competencia y del marco establecido por la normatividad legal vigente, por lo que, concluye sea elevado al Pleno del Concejo para su consideración y, de ser el caso, la aprobación respectiva.

Que, se adjunta el expediente del Certificado de Búsqueda Catastral de fecha 22 de noviembre del 2017, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; el mismo que señala que en cuanto al predio en mención, se obtiene un polígono con un área de 1778.96 m<sup>2</sup>, la misma que fue comparada con el Mosaico de Propiedades inscritas disponibles a la fecha y sujeto a actualización de la Oficina de la Catastro, visualización cartográficamente que el polígono se encuentra sobre una zona donde no se cuenta con información gráfica de predios con antecedentes registrales;





Que, en ese sentido, el predio urbano ubicado en la cuadra 03 del Malecón Pardo colindante con la Escuela Naval de la Marina de Guerra del Perú, sobre un área total de 1778.96 m<sup>2</sup>, conocido internamente como Centro de Encuentro Punteño – CEP, no cuenta con antecedentes registrales, motivo por el cual la Municipalidad Distrital de La Punta está facultada a iniciar el trámite para la inscripción a su favor, de primera de dominio, de acuerdo con lo dispuesto mediante Ley N° 26152 y N° 27491 y el D.S. N° 130-2001-EF y sus modificatorias;

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1: APROBAR** la inscripción de Primera de Dominio del área de 1778.96m<sup>2</sup>, ubicado en la cuadra 03 del Malecón Pardo colindante con la Escuela Naval de la Marina de Guerra del Perú, estando sus linderos dentro de la jurisdicción del Distrito de La Punta.

**Artículo 2: DISPONER** que el presente Acuerdo de Concejo sea publicado por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y, un extracto, en un diario de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

**Artículo 3: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Asesoría Jurídica, así como dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo 4: COMUNIQUE** el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

#### **POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz  
Secretaría General